ANEXO DE COMISIONES
AL CONTRATO DE OPERACIONES BANCARIAS PARA PERSONAS NATURALES
PLAN PREFERENTE DE CUENTA CORRIENTE BBVA

El **Plan Preferente** está compuesto por los siguientes productos financieros: Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente, Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito.

El cobro de las comisiones se efectuará el último día hábil del mes respectivo. Todas las comisiones señaladas en este Anexo incluyen el Impuesto al Valor Agregado. (IVA)

1) Comisión Unica de Mantención:

a) Por los productos financieros consistentes en Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente y Tarjeta de Débito, el Banco cobrará una comisión única mensual de **UF 0,36,** que se pagará con cargo a la Cuenta Corriente
b) Por la Tarjeta de Crédito, la comisión única mensual será de **UF 0,03,** que se cobrará en cada estado de cuenta y deberá ser pagada al vencimiento de éstos.

Los valores arriba señalados se aplicarán mientras se encuentren vigentes todos los productos financieros del Plan, entendiéndose por tal, que la Cuenta Corriente se encuentre activa, la Línea de Crédito operativa y las Tarjetas de Crédito y de Débito activadas.

Descuentos a la comisión:
Los descuentos se aplicarán únicamente a la comisión señalada en la letra a) anterior y se determinarán sobre la base del saldo promedio del **Volumen de Negocios** mantenidos por el cliente durante los períodos que a su respecto se indican. El Volumen de Negocios está compuesto por: (i) el saldo promedio de la Cuenta Corriente durante el trimestre móvil inmediatamente anterior al de cobro de la comisión; (ii) el promedio de utilización de la Línea de Crédito en el mes anterior; (iii) el cupo utilizado de la Tarjeta de Crédito, de acuerdo a la facturación del mes anterior; (iv) el saldo promedio del valor de las cuotas de fondos mutuos colocados por BBVA como Agente Colocador en el mes anterior; y (v) el capital insoluto registrado el mes anterior, de los créditos de consumo vigentes.

Saldo Promedio Volumen de Negocios	Descuentos a la Comisión
Menor a UF 250,00	0%
Entre UF 250,01 y UF 500,00	50%
Mayor a UF 500,01	100%

Exenciones:
No se aplicará la comisión señalada en la letra a) anterior durante los primeros seis meses. El primer cobro se efectuará al séptimo mes utilizando para el cálculo de la comisión el Volumen de Negocios antes señalado.

2) Otras Comisiones:

En forma adicional a la comisión señalada en el N° 1 anterior o en el N° 4 siguiente, según corresponda, el Banco cobrará las siguientes comisiones por los eventos que se señalan:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Cartolas físicas	UF 0,08	por evento
Saldo por mesón	UF 0,0476	por evento
Fotocopia de cartola	UF 0,018	por hoja
Reposición de Tarjeta de Débito	UF 0,23	por evento
Utilización Tarjeta de Cajero Automático en el Extranjero:		
- Giros o Compras	UF 0,096	por evento
- Consultas	UF 0,048	por evento
Fotocopia de cheques	UF 0,021	por cheque
Envío de talonario y otros documentos a domicilio	(1)	por evento

(1) De acuerdo a tarifa de empresa que presta este servicio. Este servicio tiene restricciones, según zona de entrega.

3) Beneficios Adicionales:

La estructura de comisiones del **Plan Preferente**, permite al titular obtener para su grupo familiar o entorno cercano, los siguientes beneficios:

- Dos Cuentas de Depósitos a la Vista con descuento de aprox. el 50% en las comisiones de mantención, sobre las cuales se podrá pactar traspasos de fondos en forma periódica o eventual.
- Cuenta Familia del Plan Preferente consistente en Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente, Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito, por una comisión única de mantención mensual de UF 0,18 por los primeros 3 productos, más la cantidad de UF 0,03 de comisión de mantención mensual de la Tarjeta de Crédito.. El volumen de negocios asociado a esta Cuenta familia, se podrá adicionar a la cuenta del titular para los efectos de aplicar el descuento en la comisión señalada en el N° 1 de este instrumento.

Los descuentos anteriores se mantendrán vigentes mientras se encuentre activo el Plan Preferente del Comitente y se cargarán a su Cuenta Corriente.- Las rebajas no se aplicarán a las comisiones señaladas en el N° 2) y en el N° 4) de este Anexo.

4) En caso de no ser contratados todos los productos financieros comprendidos en el Plan Preferente, o habiéndolos contratado, uno o más de ellos dejan de estar activos, a partir del mes siguiente a aquel en que cese de estar vigente el o los productos, el Banco cobrará comisión en forma separada por cada producto activo, de acuerdo a las siguientes tarifas, términos y condiciones:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Mantención Cuenta Corriente. Exención total si el saldo trimestral es igual o superior a UF 100	UF 1,00	mensual
Apertura o Renovación Línea de Crédito	UF 2,5	anual
Mantención Tarjeta de Débito. Cobro desde 1er giro; periodicidad de	UF 0,28	mensual

cobro mensual, trimestral, semestral o anual, a elección del Cliente.		
Mantención Tarjeta de Crédito	según contrato	según contrato

5) <u>Honorarios Empresas Externas por Cobranza Extrajudicial</u>:

En caso de mora superior a 15 días en el pago de cualquier crédito contratado con el Banco, incluidos los que se generen por el uso de la línea de sobregiro en cuenta corriente y uso de la Tarjeta de Crédito, el Banco entregará la cobranza extrajudicial a Servinco S.A. y/o a Recaudadora S.A. Los honorarios que dichas empresas están habilitadas a cobrar son los siguientes:

Monto en UF de la cuota en mora		**Porcentaje de honorarios**
desde	**hasta**	
0,1	10	9%
10,001	50	6%
50,001	o más	3%

Dichas empresas efectuarán las gestiones de cobranza, tanto postales, telefónicas, como personales, de lunes a sábado, entre las 08:00 y las 20:00 hrs. El Banco entregará a éstas, la información necesaria para realizar dichas gestiones, especialmente los datos que permitan la individualización y ubicación del deudor y los datos relativos a la deuda objeto del cobro. Estas modalidades y procedimientos podrán ser modificados anualmente en los términos establecidos en la ley, sin que resulte más gravoso ni oneroso para los deudores, ni se discrimine entre ellos, lo que se comunicará con la anticipación que exige la ley.

En _____,a _____ de _____ de _____

_____
Firma Comitente 1
Nombre: _____

_____
Cédula de identidad N°: _____

_____
Firma Comitente 2
Nombre:
_____

_____
Cédula de identidad N°: _____